



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



## **RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-603-2021**

USHUAIA, miércoles 1 de diciembre de 2021.

VISTO: el expediente DPP N° 217/2021, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "CAJAS NAVIDEÑAS PARA LA FAMILIA PORTUARIA " y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la adquisición de cajas Navideñas para todo el personal de la Dirección Provincial de Puertos.

Que en adjunto 7 obra Resolución Electronica D.P.P. N° 582/21 autorizando la convocatoria a contratación directa y aprobando las bases de la contratación.

Que con fecha 23/11/2021 se solicito la difusión en el sitio de internet del Órgano Rector de la resolución de convocatoria con la solicitud de cotización N° 56 (fs6).

Que obra en el expediente constancias de las invitaciones a cotizar cursada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Decreto Provincial N° 674/11.

Que con fecha 24/11/2021, presenta propuesta la firma Damaris SRL, adjuntando cotización adjunto 24.

Que en adjunto 26 se dio intervención mediante Nota Electronica N-DGA N° 386/2021 a la Sra Directora de Haberes , Recursos Humanos y Pensiones

Que corresponde rectificar el gasto autorizado en el artículo 3° de Resolucion Electronica DPP N° 582/2021, siendo el mismo igual a Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos (\$ 498.800,00).

Que la Directora de Recursos Humanos, Haberes y Pensiones tomo intervencion mediante Nota N° 461/2021 Letra D.H.y R.H. -

Que habiéndose verificado el cumplimiento, por parte del oferente, de los requisitos exigidos en las bases de la contratación, no se detectaron deficiencias a los mismos.

Que se dio intervencion al Sr. Vicepresidente de la Direccion Provincial de Puertos mediante Nota Electronica N DGA 390/2021

Que el Sr. Vicepresidente de la Direccion Provincial de Puertos mediante Nota Electronica N DPP 105/2021 autoriza continuar con el tramite

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa, a la firma Damaris SRL por Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos (\$ 498.800,00)

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación (Adj 03).

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso L) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 417/2020 y

Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 84/2020.

Que en Adj 34 obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna mediante Informe 761/2021.-

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N° 06/2020, en atención a lo dispuesto en el informe contable N° 012/2020 Apartado III detalle de plan de acción, Punto A) GASTOS Inciso 2) Control Posterior, obrante en el anexo I de la citada Resolución

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 4531/2019 y de lo previsto en el artículo 6° y 7° de la Ley Provincial N° 69 y Resolución DPP N° 806/21.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE A CARGO

DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR el procedimiento de selección de la contratación directa para la adquisición de ciento setenta y dos (172) cajas navideñas para la Dirección Provincial de Puertos.-

ARTICULO 2° ADJUDICAR la compra directa para provisión de ciento setenta y dos cajas navideñas por la suma total de Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos (\$ 498.800,00) a la firma Damaris SRL por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 3° RECTIFICAR el importe del gasto autorizado en el Artículo 3° de la Resolución Electronica DPP N° 582/2021, el cual asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos (\$ 498.800,00) ello así por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 5°.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 2- Alimentos para Personas – 20110 , a la Unidad de Gestion de Gastos 2201 UG y a la Unidad de Gestion de Credito 16 UC2201 correspondiente al crédito del ejercicio económico y financiero en vigencia 2021

ARTICULO 6°.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-603-2021**

